

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 31ª reunión del Comité de Fauna y  
de la 25ª reunión del Comité de Flora  
En línea, 4 y 21 de junio de 2021

Cuestiones estratégicas

ADENDA AL DOCUMENTO SOBRE ESPECIES INCLUIDAS EN EL APÉNDICE I

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. Este Addendum contiene información sobre los acontecimientos ocurridos desde la publicación del documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10 sobre *Especies incluidas en el Apéndice I*, en el que se informaba sobre la aplicación de la Decisión 18.28.

Actualización desde mayo de 2020

3. La metodología elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para realizar una evaluación rápida del estado de conservación y del comercio legal e ilegal de especies y subespecies incluidas en el Apéndice I se expone en el documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10.
4. Los resultados provisionales de la evaluación rápida de especies incluidas en el Apéndice I están disponibles en el documento informativo AC31 Inf. 6/PC25 Inf. 8. En el Anexo 1 (archivo Excel) del precitado documento informativo se muestra para los 1.130 taxa incluidas en el Apéndice I su peligro de extinción, las amenazas derivadas del comercio, la vulnerabilidad biológica y los esfuerzos de conservación, cada uno de ellos con las “puntuaciones” correspondientes. El PNUMA-CMCM presenta tres enfoques de puntuaciones diferentes, a saber, no ponderada; ponderada por “amenaza por el comercio”; y ponderada por “amenaza por el comercio” y “medidas vigentes de la CITES”. En el Anexo 2 del documento informativo se expone además la metodología de puntuación seguida por el PNUMA-CMCM.
5. A tenor de los tres métodos de puntuación combinados, el PNUMA-CMCM compiló una lista de 31 especies que están clasificadas sistemáticamente con alta puntuación, y cuya selección se propone para que se realicen evaluaciones detalladas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a), ii) de la Decisión 18.28.

<b>Fauna</b>	
<b>Mamíferos</b>	1) <i>Hippotragus niger variani</i> 2) <i>Lemur catta</i> 3) <i>Lontra longicaudis</i> 4) <i>Lutra lutra</i> 5) <i>Lutrogale perspicillata</i> 6) <i>Manis gigantea</i> 7) <i>Oryx leucoryx</i> 8) <i>Pan troglodytes</i> 9) <i>Panthera pardus</i> 10) <i>Physeter macrocephalus</i>

	11) <i>Pongo pygmaeus</i> 12) <i>Priodontes maximus</i> 13) <i>Trichechus senegalensis</i> 14) <i>Ursus thibetanus</i>
<b>Aves</b>	15) <i>Amazona auropalliata</i> 16) <i>Amazona finschi</i> 17) <i>Amazona oratrix</i> 18) <i>Anodorhynchus hyacinthinus</i> 19) <i>Ara militaris</i> 20) <i>Cacatua goffiniana</i> 21) <i>Cacatua sulphurea</i> 22) <i>Psittacus erithacus</i>
<b>Reptiles</b>	23) <i>Crocodylus siamensis</i> 24) <i>Eretmochelys imbricata</i> 25) <i>Gonatodes daudini</i> 26) <i>Tomistoma schlegelii</i>
<b>Peces</b>	27) <i>Probarbus jullieni</i> 28) <i>Scleropages formosus</i>
<b>Flora</b>	
<b>Cycadales</b>	29) <i>Encephalartos lehmannii</i>
<b>Orchidales</b>	30) <i>Aerangis ellisii</i>
<b>Liliales</b>	31) <i>Aloe pillansii</i>

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo a), ii) de la Decisión 18.28, en consulta con los Estados del área de distribución, deben realizarse evaluaciones detalladas sobre el estado de conservación, las amenazas, la relevancia del comercio, las estrategias de conservación o los planes de recuperación *in situ* y *ex situ* en curso y los fondos/recursos disponibles o necesarios para las 31 especies que se propone sean seleccionadas. En el momento de redactar este documento, no se han asegurado recursos para contratar a consultores que lleven a cabo estas actividades, como se prevé en la Decisión 18.28.
7. La Secretaría ha aceptado una oferta de la Universidad de Ciencias Aplicadas Van Hall Larenstein (Países Bajos) para que varios alumnos de último curso trabajen en la aplicación de la Decisión 18.28, como parte de sus disertaciones finales. Se espera que los estudiantes elijan un número de especies entre las 31 especies para las que las evaluaciones detalladas, incluyendo la información sobre las estrategias de conservación y cría en cautividad *in situ* y *ex situ*, se realizarán en consulta con la Secretaría y los Estados del área de distribución. La investigación se incorporará en un informe preparado por la Secretaría con recomendaciones sobre posibles medidas futuras en el marco de la CITES para su consideración por los Comités de Fauna y de Flora, como se solicita en el párrafo b) de la Decisión 18.28.
8. Sin embargo, no será posible aplicar plenamente las Decisiones 18.28 y 18.29 antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría recomienda que los Comités de Fauna y de Flora acuerden ampliar las actividades y mandatos de esas decisiones más allá de la CoP19.
9. En el documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10, la Secretaría explica que ha contactado con un ex grupo consultivo oficioso sobre esta cuestión. Como resultado de esas consultas, la Secretaría observa que podría ser conveniente examinar un criterio adicional para incluirlo en una evaluación rápida que se centre en la demanda del comercio de especímenes silvestres de los taxa, teniendo en cuenta el impacto de la cría en cautividad. La cría en cautividad puede tener impactos directos sobre las poblaciones silvestres, por ejemplo, como parte de los programas de restauración o reintroducción, mediante la adquisición del plantel reproductor, o mediante el blanqueo de especímenes silvestres. Una métrica de la cría en cautividad puede indicar un riesgo menor para las poblaciones silvestres (si una especie/subespecie se cría en cautividad con éxito y está ampliamente disponible), pero, a su vez, puede indicar una alta demanda (y un riesgo debido al blanqueo). Trabajando con la Universidad de Ciencias Aplicadas Van Hall Larenstein, la Secretaría tiene la intención de evaluar la forma de incorporar información sobre la cría en cautividad en la base de datos actual.

## Recomendaciones revisadas

10. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a:

- a) establecer un grupo de trabajo durante el periodo de sesiones para que:
  - i) examine los criterios y la metodología utilizada para la evaluación rápida presentada en el documento informativo AC31 Inf. 6/PC25 Inf. 8 y sus Anexos 1 y 2, junto con el criterio adicional mencionado en el párrafo 9 de este Addendum;
  - ii) considere la lista provisional de especies prioritarias seleccionadas en el párrafo 5 de este Addendum; y
  - iii) proporcione orientación a la Secretaría sobre su aplicación ulterior de la Decisión 18.28, como se expone en los párrafos 7 a 9 del documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10 y este Addendum;
- b) tener en cuenta los resultados de los estudios de caso enunciados en los párrafos 3 a 5 *supra*, solicitar a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y a los encargados de dirigir esta cuestión identificados en los respectivos planes de trabajo de los Comités (AC31 Doc. 7.2 y PC25 Doc. 7.2) que trabajen con la Secretaría para preparar proyectos de decisión encaminados a continuar las actividades sobre las especies incluidas en el Apéndice I enunciadas en las Decisiones 18.28 y 18.29; e
- c) informar acerca de los resultados de esta labor a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.